

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

INFORME FINAL

CONTRATO 116-6-2019 Y ÓRDENES DE COMPRA 36175-2019 - 57110-2020
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE
COMBUSTIBLE DE LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE
AUTOMOTOR DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA.

Bogota, D.C. 29 de Diciembre de 2021.

Elaboró:

Abg. Lorena del Pilar Portillo Cerquera

Cont. Pub. Patricia Jazmin Perez Aparicio.

Cont. Pub. Angie Daniela
Montealegre Poveda

Profesionales Oficina Control Interno

Aprobó:

Omar Antonio Pereira Góez.
Jefe Oficina Control Interno.



TABLA DE CONTENIDO

1. Objetivo.....	3
2. Alcance.....	3
3. Justificación.....	3
4. Limitaciones de Auditoría.....	3
5. Criterios.....	3
6. Fortalezas.....	4
7. Desarrollo de la Auditoría.....	4
8. Análisis del control.....	4
9. Hallazgos.....	5
9.1 Riesgos de Gestión.....	5
9.2 Riesgos de Corrupción.....	8
10. Conclusiones y recomendaciones.....	10
10.1 Conclusiones.....	10
10.2 Recomendaciones.....	10



1. Objetivo.

Evaluar la efectividad de los controles establecidos para gestionar los riesgos de gestión y de corrupción en el suministro de combustible y mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía en el contrato 116-6-2019 y las órdenes de compra 36175-2019 y 57110-2020, con el fin de generar recomendaciones que contribuyan al mejoramiento de los procedimientos establecidos por la entidad.

2. Alcance.

Las actividades y controles realizados desde el 2019 hasta el 2020 en la Coordinación del Grupo Logística, respecto al suministro de combustible y mantenimiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor del Fondo Rotatorio de la Policía.

3. Justificación.

La Dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía solicitó la revisión del contrato y órdenes de compra mencionados con el fin de evaluar el cumplimiento de los procedimientos relacionados con el suministro de combustible y mantenimientos de los vehículos.

El presente trabajo de auditoría busca evidenciar la eficacia de los controles existentes en la gestión del riesgo para los procedimientos objeto de verificación, en caso de no ser así se recomendarán medidas para la mejora.

4. Limitaciones de Auditoría.

- Se solicitó la asignación de los vehículos entre los años 2019 - 2020 y no fue posible acceder a ellas.
- Para algunos vehículos no existe información en la hoja de vida y en los vehículos sobre el kilometraje.
- No se tuvo acceso a todos los archivos de Excel de la orden de compra 31675-2019 que debía enviar el contratista sobre el consumo de combustible.

5. Criterios.

- Ley 87 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 1083 de 2017



- Guía de Colombia Compra Eficiente
- Guía de Contratación de la Procuraduría General de la Nación.
- P-3-5-05 -V9 Procedimiento mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Contrato 116-6-2019.
- Orden de compra 31675-2019 y 57110-2020.
- Caracterización Proceso
- Procedimiento P-2.1-06 "Procedimiento "liquidación de contratos" V5.
- Plan de mantenimientos y cronogramas
- Plan de necesidades Logísticas

6. Fortalezas

N/A

7. Desarrollo de la Auditoría.

La auditoría se inició mediante reunión de apertura el día 01 de diciembre de 2021, en la Sala de Juntas de la Oficina de Control Interno, con la presencia del señor Coordinador del Grupo Logística, Subintendente Walter Peña Martín, la Señora Jenny Monsalve Meneses, Abogada del Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía, y por parte de la Oficina de Control interno, la Señora Abogada Lorena del Pilar Portillo Cerquera, las Señoras Contadoras Públicas Angie Daniela Montealegre Poveda (virtual) y Patricia Jazmín Pérez Aparicio responsables de adelantar la auditoría, con el fin de dar inicio y confirmar el Plan Auditoría.

Se realizó prueba de recorrido al Grupo de Logística, realizando entrevista al funcionario Carlos Alberto Quiroz Gómez, el día 01 de Diciembre de 2021.

Se realizó verificación de las carpetas físicas, analizando los documentos desde la etapa pre-contractual hasta las liquidaciones, así como también, la verificación en el sistema Oracle, con la finalidad examinar las hojas de vida de los vehículos objeto del contrato No 116-6-2019.

Frente a este ejercicio, la auditoría identificó oportunidades para la mejora las cuales se expresan en el desarrollo del presente informe.

8. Análisis del control.

N/A



9. Hallazgos.

9.1 Riesgos de Gestión

Contrato 116-6-2019

- 9.1.1 Se observó que los informes de supervisión del contrato contrato 116-6-2019 fueron publicados de manera extemporánea, según establece el procedimiento P-2-1-16 Elaboración y ejecución de Contratos, en la actividad 19, el Grupo Adquisiciones y Contratos debe: *“verificar que los supervisores de contratos suscritos con terceros o interadministrativos, realicen y entreguen los informes de avance de ejecución de los mismos en las fechas establecidas”*, así mismo el numeral 12 de la cláusula vigésima del contrato en mención establece *“Publicar los informes de supervisión en la plataforma SECOP II, dentro de los cinco primeros días de cada mes previa coordinación con el funcionario asignado para su respectiva revisión por parte del Grupo de Adquisiciones y Contratos del Fondo Rotatorio de la Policía”*, con lo anterior, se evidencia la inaplicabilidad del control establecido por parte del Grupo Adquisiciones y Contratos, al no realizar verificación de las fechas de publicación del informe presentado por parte del supervisor.
- 9.1.2 En algunos de los informes de supervisión del contrato en mención, no se encontró el informe de actividades desarrolladas por el contratista, que especifique dentro del contenido de los mismos si los mantenimientos realizados a los vehículos son preventivos o correctivos, incluso no especifica de manera detallada los arreglos realizados a cada vehículo, solo se hace mención a la normal ejecución del contrato y se refiere en algunos casos las placas de los vehículos (sin especificar arreglos o mantenimientos), contraviniendo así lo establecido dentro del formato de informe de supervisión y seguimiento mensual de adquisiciones de bienes y prestación de servicios F-2-2-53 V2 establecido para las vigencias objeto de auditoria, dentro del cual en el numeral 5.1 se establece *“ Actividades y/o eventos desarrollas por el contratista”*; evidenciando con lo anterior que el formato no es diligenciado de manera adecuada, por lo que no se puede conocer de manera precisa las actividades realizadas por el contratista ni el cumplimiento del objeto contractual.
- 9.1.3 No se encontró dentro de las carpetas puestas a disposición de las auditoras, evidencia de los kit de aseo que debían ser entregados bimestralmente por parte del contratista, según el anexo No 01 Especificaciones técnicas, que establece *“KIT DE ASEO: El contratista deberá suministrar bimestralmente en kit de aseo para cada uno de los vehículos de la entidad, consistente en: shampoo, silicona, cera, ambientador, bayetilla”*, debido que no se cuenta con la trazabilidad



correspondiente para determinar si se dio cumplimiento a la entrega de dichos kits, evidenciando falta de control y registro por parte del supervisor del contrato.

- 9.1.4 En los informes de supervisión correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del año 2019 se evidencia que el porcentaje de ejecución física es igual para los dos meses; sin embargo, en los dos meses se realizaron actividades y mantenimientos a diferentes vehículos, incumpliendo las obligaciones notificadas al supervisor el día 26 de Julio de 2019, lo que denota la falta verificación acuciosa, pues la ejecución presupuestal se encontraba igual para los dos períodos, presentando unos informes que no correspondían a la realidad generando ambigüedad frente a la información suministrada respecto de la ejecución del contrato.
- 9.1.5 Se observa que las prórrogas del contrato, el informe de supervisión correspondiente al mes de enero del año 2020 y el acta de liquidación del contrato en mención, no se encuentran cargadas en la plataforma SECOP II, incumpliendo así con lo establecido en las guías de Colombia Compra Eficiente, lo anterior debido a la inaplicabilidad de la normatividad legal vigente, llevando al incumpliendo de un requisito legal y la obstrucción de información pública vulnerando los principios de transparencia y publicidad.
- 9.1.6 En el informe de supervisión, correspondiente al mes de diciembre de 2020, se observa la relación de vehículos a los cuales se les realizó mantenimiento, aportando el registro fotográfico, sin embargo se observa incoherencia en la información registrada, ya que una de las placas de las fotografías anexadas no se encuentra dentro del listado de vehículos relacionados, incumpliendo así las obligaciones notificadas al supervisor el día 26 de Julio de 2019, lo que denota debilidad en los controles.
- 9.1.7 No se evidenció el registro actualizado de los mantenimientos realizados a los vehículos en la hoja de vida de los mismos, en la documentación física y en el sistema ORACLE, incumpliendo con lo establecido en la actividad 3.2 del procedimiento P-3-5-05 V9 Mantenimiento preventivo y correctivo que establece: *“Una vez allegadas las facturas con los soportes de recibo de los conductores, el Coordinador del grupo logística actualizará la hoja de vida del vehículo y conservará en medio digital los antecedentes del mantenimiento realizado”*, lo anterior debido a la inaplicabilidad de los controles establecidos, generando que la entidad no cuente con información actualizada tanto de los mantenimientos preventivos como de los correctivos realizados a cada vehículo.
- 9.1.8 Una vez verificadas las facturas y las actas de recibo a satisfacción, se encontró que en algunas no se relacionó el kilometraje inicial, incumpliendo



así con las especificaciones técnicas contenidas en el anexo 1 que reza *“Una vez se inicie el contrato, se realizará el primer mantenimiento preventivo a cada uno de los vehículos de la entidad y se iniciará desde ese kilometraje el conteo respectivo a fin de determinar el cumplimiento de los 5.000 kilómetros para el nuevo mantenimiento requerido”*, por lo anterior, la entidad no cuenta con la trazabilidad, por lo tanto el equipo auditor no pudo evaluar el cumplimiento de dicho parámetro.

9.1.9 En la revisión aleatoria realizada por el equipo auditor se evidenció que algunos formatos del contratista de recibo satisfacción, no se encontraban firmados por los conductores del vehículo, incumpliendo así con lo establecido en la actividad 3.2 del procedimiento P-3-5-05 V9 Mantenimiento preventivo y correctivo que establece *“Una vez culminado el trabajo por parte del taller, el conductor firmará el recibo a satisfacción”*, lo anterior debido que no se dio observancia al procedimiento establecido en la entidad, generando que no se tenga control de los mantenimientos realizados a los vehículos.

9.1.10 Se evidenció que el acta de recibo a satisfacción elaborada por la supervisora, correspondiente al mes de abril de 2020, contemplaba mantenimientos realizados en los periodos de diciembre de 2019, con lo anterior se estaría reconociendo hechos cumplidos en la vigencia anterior, induciendo a la entidad a una reserva, puesto que en su momento debieron ser pagados para evitar la constitución de una reserva presupuestal, incumpliendo con el principio de anualidad establecido en el artículo 14 del decreto 111 de 1996.

9.1.11 No se evidenció que los repuestos cambiados a los vehículos pertenecientes al parque automotor de la entidad, contaran con la certificación emitida por el contratista indicando que son nuevos, genuinos y de la marca respectiva, incumpliendo así con lo establecido en el anexo 1 especificaciones técnicas que denota *“los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el contratista debe presentar certificación en la cual indique que los repuestos a suministrar serán nuevos, genuinos y de la marca respectiva. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por el distribuidor y/o taller autorizado de alguna de las marcas del parque Fondo Rotatorio de la Policía por la casa matriz, como comercializador y/o distribuidor de los repuestos”*, lo anterior debido a la omisión de los controles por parte del supervisor del contrato, generando que no se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los repuestos.

9.1.12 En las adendas del contrato no se evidenció la inclusión del servicio de peritaje realizados en el segundo pago, tramitado en el mes de diciembre

Titulo¹:

INFORME FINAL AUDITORIA
CONTRATO 116-6-2019 Y ÓRDENES DE
COMPRA 36175-2019 Y 57110-2020.

Fecha²:

2021-12-29

Página 8 de 11

de 2019, se relaciona la factura número 78, en medio digital, correspondiente a peritaje por un valor de \$904.400 de las siguientes placas; BNA 026, BIB639, OJY186, JJA 64, ZPL 63 A.

PLACA	MARCA	MODELO	FECHA FV	FACTURA	DESCRIPCIÓN	Total
PERITAJE	(en blanco)	(en blanco)	9/12/2019	FV 78	Servicio de peritaje Moto AMC 150 2007	119.000,00
					Servicio de peritaje Moto Suzuki AX 110 2004	119.000,00
					Servicio de peritaje Nissan Frontier 1998	380.800,00
					Servicio de peritaje Toyota Hilux 1999	190.400,00
					Traslado al lugar de peritaje	95.200,00
Total						904.400,00

Dichas placas no se encuentran incluidos en el listado de vehículos del anexo 01 del contrato 116-6-2019 especificaciones técnicas; Con lo anterior se contraviene lo establecido en el mencionado anexo así: “*Los vehículos de propiedad del Fondo Rotatorio de la Policía sobre los cuales se prestara el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo*”.

9.1.13 No se evidenció el mecanismo utilizado (costo anual equivalente, el retorno a la inversión, relación costo – beneficio) para determinar si es mejor adquirir un nuevo vehículo o seguir realizando los mantenimientos, esto puede ocasionar que se invierta en reparaciones, costos superiores al valor del activo.

9.2 Riesgos de Corrupción

Al grupo auditor no le fue posible contrastar la información contenida en la facturación allegada por el contratista con la de la entidad, ya que no se dispone del detalle de las actividades realizadas a los vehículos en sus hojas de vida, evidenciando situaciones que por su monto o reiteración de la actividad permiten inferir en la presunta materialización del riesgo de corrupción así:

9.2.1 El valor elevado de mantenimientos realizados durante las vigencias 2019 y 2020.



PLACA	MARCA	MODELO	TOTAL
OJY 238	Bus Chevrolet FRP	2017	35.413.498,26
OKZ 501	Camioneta Renault Duster Dynamique	2017	13.870.085,81
VEA 002	Chevrolet NQR - Camión bieso	2012	13.364.473,91
OJY 289	Camión Fotón	2016	13.323.357,36
OJY 290	Camión Fotón	2016	13.269.092,20
OJY 297	Camioneta Mitsubishi L200 doble cabina	2016	12.185.954,84
OKZ 505	Renault Master microbus vans	2017	11.810.368,70
BIB 604	Camioneta toyota Hilux	1999	10.849.152,41
DIN 368	Hyundai H1 - Mini bus	2012	10.292.825,83
UKO 95D	Motocicleta Honda CBR 250	2016	9.616.148,18
OJY 057	Camioneta toyota prado tx	2016	9.614.995,78
ODT 034	Camion Renault Duster Expression	2015	9.237.462,70
OBH 273	Chevrolet Optra Sedan	2009	9.139.921,73
OJX 897	camioneta Renault Duster Dymanique	2016	8.753.691,23
OKZ 511	Camioneta toyota prado tx	2016	8.097.888,57
OKZ 509	Camioneta Mitsubishi L200 doble cabina	2016	5.922.265,15
OKZ 500	Camioneta toyota prado tx - Blindada	2016	5.327.795,83
OKZ 508	Camioneta Mitsubishi L200 doble cabina	2016	5.093.691,40
ODT 035	Camioneta Renault Duster Expression	2015	5.080.723,36
OKZ 502	Camioneta Renault Duster Dynamique	2017	5.029.357,57
OJY 226	Camioneta Renault Duster Dynamique	2017	4.972.737,32
OKZ 506	Renault Master microbus vans	2017	4.906.587,67
OJY 047	Automovil Renault Logan	2016	4.859.403,93
OJY 184	Camioneta Renault Duster Dynamique	2016	4.551.457,67
UKO 93D	Motocicleta Honda CBR 250	2016	4.401.735,76
ABS 99C	Motocicleta Suzuki GS 125	2013	3.905.340,65
UKO 94D	Motocicleta Honda CBR 250	2016	3.162.067,63
ABS 98C	Moto Suzuki GS 125	2013	1.979.630,58
OJY 183	Camioneta Reault Duster Dynamique	2016	984.405,63
PERITAJE	(en blanco)	(en blanco)	904.400,00
OJY 225	camioneta Renault Duster Dymanique	2016	555.283,40

9.2.2 En las órdenes de compra del suministro de combustible, se evidenció que se requiere de un chip para el suministro a cada vehículo, sin embargo; existen tres chip genéricos: MAESFORPO1, MAESFORPO2 y MONTAFRP1.

Al analizar el tipo de combustible observamos que con respecto al suministro de gasolina corriente los siguientes chips tienen valores asociados

Placa	Producto	Total
MAESFORPO1	CORRIENTE	45.667,30
MAESFORPO2	A.C.P.M.	3.040.030,65
MONTAFRP1	CORRIENTE	2.222.287,97

Como se observa se tienen 2 chips con consumos de gasolina, en principio se parte que el combustible requerido es para la operación de las máquinas y montacargas de la fábrica, los cuales requieren de ACPM. Del grupo de la coordinación logística no se nos indicó que equipos utilizan gasolina en su operación, cuyo valor asciende a \$2.267.955,27.



Considerando que el valor promedio de los consumos de los vehículos es de \$3.764.575,49, el valor consumido por el chip MONTAFRP1 denota una relativa frecuencia en el consumo de combustible que no ha sido debidamente explicada.

En la respuesta al informe preliminar allegada a esta oficina, bajo el radicado 20212700071193, el Grupo Logística hace referencia al chip MAESFORPO2, manifestando: *“Es un chip maestro que sirve para el suministro de combustible (Gasolina Diésel), para suministrar el tanque de la planta eléctrica ubicada en el sótano de la Sede Administrativa. Este dispositivo es manejado exclusivamente por el Coordinador del Grupo Logística. Así mismo para la vigencia 2020 se incrementó el suministro de combustible (ACPM), toda vez que se utilizaron los vehículos tipo camión de placas OJY 289, OJY 290 y VEA 002, para el transporte de prendas con destino a la Policía Nacional a diferentes partes del país, teniendo en cuenta que la entidad no contaba con un contrato de transporte de mercancías para la entrega de las mismas.”*

Cabe resaltar, que el uso de la plata eléctrica es eventual, solo se da cuando se suspende el servicio de energía en el edificio o para el mantenimiento de la misma, por lo anterior, el valor de consumo no es coherente con la operación de la planta.

10 Conclusiones y recomendaciones.

10.1 Conclusiones.

En el procedimiento “Mantenimiento preventivo y correctivo” presuntamente se materializaron los riesgos de corrupción, lo anterior a debilidad en los controles de gestión.

La entidad para los periodos establecidos en el alcance de la auditoría no contaba con procedimiento ni instructivo para el suministro de combustible del parque automotor, por lo cual no tiene identificados riesgos ni controles asociados.

Adicionalmente, se evidenció que tanto el suministro de combustible como el mantenimiento preventivo y correctivo se encuentran centralizados en un solo funcionario, quien ejecuta actividades contractuales, presupuestales, de supervisión y de coordinación; es decir, no existe segregación de funciones para ejecutar las actividades precontractuales, contractuales y post-contractuales, quedando la Entidad expuesta a la potestad de esta.

10.2 Recomendaciones.

10.2.1 Se recomienda establecer un procedimiento con identificación de riesgos y los controles para gestionar los contratos de suministro de combustible.



- 10.2.2 Se recomienda ajustar los controles y dar revisión de los riesgos asociados al procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos.
- 10.2.3 Se recomienda individualizar el procedimiento de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, ya que el actual de la entidad abarca desde adecuaciones locativas, prestación de servicio de aseo y cafetería, mantenimiento de maquinarias, montacargas y demás apoyo brindado por la coordinación Logística, teniendo en cuenta que cada actividad requiere unos lineamientos diferentes según la necesidad.
- 10.2.4 Se recomienda a los supervisores asignados a los contratos, diligenciar el formato de informe de supervisión establecido por la entidad de manera adecuada.
- 10.2.5 Se recomienda desagregar funciones y responsabilidades en la ejecución de los contratos, ya que se evidenció que la Coordinación logística, la supervisión, la ejecución presupuestal y física se encuentra en cabeza de un solo funcionario.
- 10.2.6 Se designe y se capacite a un funcionario de la Coordinación Logística para mantener actualizada en el sistema ORACLE, las hojas de vida de los vehículos.